

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la actora solicita requerir a COLPENSIONES para que haga devolución de dineros no reclamados por la demandante. Sírvase proveer. Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO: 097-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, previo a resolver sobre lo solicitado, se **requiere** a la memorialista para que aclare la petición dado que, no se tiene certeza en cuanto a qué dineros se refiere, el concepto, el monto y la entidad financiera que aduce hizo una devolución a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Una vez rendido el informe, ingrese las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 15 DE MARZO DE 2024</p> <p>LA SECRETARIA, FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>
--

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a069a8d231c650a9c13b32961ec9f5a6cc76b35b7d1655b73227ed1c9a2c9d27**

Documento generado en 14/03/2024 03:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>